



Resolución Jefatural N° 0121-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 22 de agosto de 2023

VISTOS:

El Informe N° 1497-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje; el Informe N° 405-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/WAR de la Coordinación de Estudios del Fondo Sierra Azul; e Informe N° 006-2023-RMQC del Evaluador, Informe Legal N° 00322-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de noviembre de 2022, el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Señor Jorge Luis Reyes Rodríguez suscribieron el contrato N° 041-2022-MIDAGRI-PSI, para la Contratación de la Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico Saldo de Obra: *"Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Yanacocha Grande, Yanacocha Chico y Yuraccyacu, distrito de Quinua – Huamanga – Ayacucho"* con CUI 2221493, por un monto de S/ 75,157.58 (setenta y cinco mil ciento cincuenta y siete con 58/100 soles) y un plazo de ejecución de 100 días calendarios;

Que, con fecha 09 de noviembre 2022, el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Señor Isaías Antonio Vilca Tueros suscribieron el contrato N° 042-2022-MIDAGRI-PSI, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración de Expediente Técnico de Saldo de Obra: *"Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Yanacocha Grande, Yanacocha Chico y Yuraccyacu, distrito de Quinua – Huamanga – Ayacucho"* Con CUI 2221493, por el monto de S/ 433,806.30 (cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos seis con 30/100 soles), incluido el IGV y un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, con fecha 27 de diciembre de 2022, mediante Carta N° 013-2022-YYY-QUINUA/AVT-C, el consultor comunica la necesidad de estudios complementarios en la presa yuraccyacu (Adicional N° 01) de la Elaboración de Expediente Técnico Saldo de obra del proyecto *"Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Yanacocha Grande, Yanacocha Chico y Yuraccyacu, distrito de Quinua–Huamanga–Ayacucho"* (CUI) N° 2221493, dejando constancia de dicha necesidad en los Asientos 25 y 26 del Cuaderno de Ocurrencia, del levantamiento geotécnico en la presa Yuraccyacu;

Que, con fecha 01 de agosto de 2023, mediante Resolución Jefatural N° 0111-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, se dispuso aprobar la ejecución de la prestación adicional N° 01 del Contrato N° 042-2022-MIDAGRI-PSI, por un presupuesto ascendente a S/ 74,078.63 (setenta y cuatro mil setenta y ocho con 63/100 soles), mismo que representa una incidencia de 17.07% respecto del monto del contrato original;



Que, con fecha 08 de agosto de 2023, mediante Carta N° 044-2023-YYY-QUINUA/AVT-C, el Contratista remite al Supervisor su solicitud de ampliación de plazo N° 01 por treinta y cinco (35) días calendario, por haberse aprobado un adicional, atribuyendo el hecho generador principalmente a la aprobación de la prestación adicional N° 01 mediante Resolución Jefatural N° 0111-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha 01 de agosto de 2023, hechos que han afectado de manera determinante la elaboración del expediente técnico, conforme lo señalado por el contratista y el área técnica;

Que, con fecha 09 de agosto de 2023, mediante Carta N° 097-2023-JLRR/PSI-YANACocha GRANDE, el Supervisor remite a la Entidad Informe N° 027-JLRR/YG-YCH-YR/PSI/SUPERVISOR-2023, que concluye declarar procedente la ampliación de plazo N° 01 por treinta y cinco (35) días calendario, por los siguientes fundamentos:

2.4 JUSTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01

Conforme la Ley de Contratación del Estado (D. L. N° 1444) y su Reglamento (D.S. N° 344-2018-EF), Artículo 158. Ampliación del plazo contractual, numeral 158.1. Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

- a) *Quando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.*

158.2. El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

Se describe las partidas aprobadas en Resolución Jefatural N°0111-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSIUGIRD, se resuelve aprobar la ejecución de la prestación Adicional N°01 del CONTRATO N° 042- 2022 -MIDAGRI –PSI.

“(…)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Bajo esta premisa se justifica que la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 Del CONASULTOR DEBE SER DE 35 DÍAS CALENDARIOS según lo señalado en la Resolución Jefatural N°0111-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSIUGIRD, se resuelve aprobar la ejecución de la prestación Adicional N°01 del CONTRATO N° 042- 2022 - MIDAGRI –PSI.

III. CONCLUSIONES

- 3.1 Se concluye que mediante la Resolución Jefatural N°0111-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSIUGIRD, de fecha 07 de agosto de 2023, el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones resuelve aprobar la ejecución de la PRESTACIÓN ADICIONAL N°01 DEL CONTRATO N° 042- 2022 -MIDAGRI -PSI, SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA: "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO YANACCOCHA GRANDE – YANACCOCHA CHICO Y YURACCYACU, DISTRITO DE QUINUA – HUAMANGA- AYACUCHO" CUI N° 2221493 a favor del consultor Antonio Vilca Tueros cuyo plazo de ejecución es de 35 días calendario.
- 3.2 Se concluye en otorgar OPINIÓN FAVORABLE a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 POR EJECUCIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL N°01 a favor del consultor Antonio Vilca Tueros en la ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA: "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO YANACCOCHA GRANDE – YANACCOCHA CHICO Y YURACCYACU, DISTRITO DE QUINUA – HUAMANGA- AYACUCHO", en base al Artículo 158. Ampliación del plazo contractual, numeral 158.1. literal a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- 3.3 Se concluye en otorgar OPINIÓN FAVORABLE al Cronograma de Ejecución SERVICIO DE CONSULTORÍA REPROGRAMADO N° 02 por aprobación del ADICIONAL 01, el cual concluye con la presentación del Cuarto Entregable en la fecha límite de 10 de setiembre de 2023.

(...)"

Que, mediante Memorando N° 03465-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, en virtud del Informe N° 1497-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje emite opinión técnica en el sentido de declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por treinta y cinco (35) días calendario solicitados por el Contratista; indicándose en el siguiente sustento:

Análisis del suscrito sobre la ampliación de plazo N°01 del supervisor

De lo expuesto por el supervisor en su Informe N° 026-2023-JLRR/YG-YCH-YR/PSI/SUPERVISOR-2023, el PROCEDENTE la ampliación de plazo N°01 por 35 días calendarios para el supervisor el cual se contabiliza desde el 04 de agosto del 2023 y finaliza el 07 de setiembre del 2023.

En conclusión la solicitud de ampliación de plazo N°01 del consultor y supervisor es PROCEDENTE por tanto se justifica aprobar la Ampliación de plazo N° 01 de la Ejecución de Prestación del Adicional N°01, de la Elaboración del Expediente Técnico Saldo de Obra: "Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Yanacocha Grande – Yanacocha Chico y Yuraccyacu, Distrito de Quinua – Huamanga- Ayacucho" CUI N° 2221493, por 35 días calendarios según lo señalado en la Resolución Jefatural N°0111-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSIUGIRD, el cual se inicia el 04 de agosto del 2023 y finaliza el 07 de setiembre del 2023.



III. CONCLUSIONES.

- 3.1 De acuerdo con los antecedentes, se concluye que habiéndose notificado la RESOLUCION JEFATURAL N° 0111-2023 – MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha 03 de agosto de 2023, en donde se aprueba la ejecución de la prestación adicional N° 01 del Contrato N° 042-2022-MIDAGRI-PSI SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA: "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO YANACocha GRANDE – YANACocha CHICO Y YURACCYACU, DISTRITO DE QUINUA – HUAMANGA- AYACUCHO" CUI N° 2221493 a favor del consultor Antonio Vilca Tueros CONTRATO N° 042- 2022 -MIDAGRI –PSI y contando con la opinión favorable del supervisor del servicio emitido con el Informe N° 027-2023-JLRR/YG-YCH-YR/PSI/SUPERVISOR-2023 es PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N°01 del consultor por un plazo de 35 días calendarios que se inicia a partir del 04 de agosto del 2023 y finaliza el 07 de setiembre del 2023. Asimismo, debo señalar que el cronograma de ejecución de 35 días calendarios para la ejecución del adicional N°01, será tomado sobre la base del Informe N° 003-2023-del consultor, remitido con la Carta N°039-2023-YYY-QUINUA/AVT-C.
- 3.2 Se concluye también que es PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N°01 del supervisor por 35 días calendarios que fue solicitado al PSI con la carta N°098-2023-JLRR/PSI-YANACocha GRANDE en el cual adjuntó el Informe N° 026-2023-JLRR/YG-YCH-YR/PSI/SUPERVISOR-2023, para lo cual le corresponde otorgar la extensión del plazo del CONTRATO N° 041- 2022 -MIDAGRI –PSI de la SUPERVISIÓN, por tener una relación accesorio al CONTRATO N° 042- 2022 -MIDAGRI –PSI.

Que, el artículo 158 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prevé lo siguiente:

“Artículo 158. Ampliación de plazo contractual

158.1. *Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:*

- a) ***Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo.*** En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- b) *Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.*

158.2. *El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.*

158.3. ***La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.***

158.4. ***En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.***

158.5 *Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, se paga al contratista el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad.*

158.6. *Cualquier controversia relacionada con la ampliación del plazo puede ser sometida a conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la notificación de esta decisión.”;*

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, de conformidad con el artículo 8 del TUO de la Ley N° 30225 y el artículo 198 del Reglamento, debe encontrarse a cargo del/de la jefe/a de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, en tanto ha sido delegada por el titular de la Entidad, según literal i) del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0035-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI. En consecuencia, corresponde al citado funcionario el ejercicio de la autoridad que la normativa le otorga y expedir resolución respecto del expediente materia del presente;

Que, en ese sentido, considerando las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos antes señalados, siendo necesaria para cumplir con la finalidad pública del contrato, corresponde emitir la resolución jefatural que apruebe las solicitudes de ampliación de plazo N° 01 del Contrato N° 042-2022-MIDAGRI-PSI, Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración de Expediente Técnico de Saldo de Obra: *"Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Yanacocha Grande, Yanacocha Chico y Yuraccyacu, distrito de Quinua – Huamanga – Ayacucho"* y de ampliación de plazo N° 01 del Contrato N° 041-2022-MIDAGRI-PSI relacionado a la Contratación del Servicio de supervisión para la mencionada Consultoría de Obra;

Con el visado de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 00035-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la ampliación de plazo N° 01 del Contrato N° 042-2022-MIDAGRI-PSI, Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración de Expediente Técnico de Saldo de Obra: *"Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Yanacocha Grande, Yanacocha Chico y Yuraccyacu, distrito de Quinua – Huamanga – Ayacucho"*, por el plazo de treinta y cinco (35) días calendario, el cual inicia el 04 de agosto del 2023 y finaliza el 07 de setiembre de 2023, Asimismo, debo señalar que las actividades del cronograma de ejecución de 35 días calendarios para la ejecución del adicional N°01, será tomado sobre la base del Informe N° 003-2023-del consultor, remitido con la Carta N°039-2023-YYY-QUINUA/AVT-C y que forman parte de la Resolución Jefatural N° 0111-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar por accesoriedad la ampliación de plazo N° 01 del Contrato N° 041-2022-MIDAGRI-PSI, Contratación del Servicio de Supervisión para la Consultoría de Obra para la Elaboración de Expediente Técnico de Saldo de Obra: *"Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Yanacocha Grande, Yanacocha Chico y Yuraccyacu, distrito de Quinua – Huamanga – Ayacucho"*, por el plazo

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



de treinta y cinco (35) días calendario, presentada por el supervisor Jorge Luis Reyes Rodríguez, conforme a lo señalado en el artículo 158, numeral 158.4, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Administración proceda en Notificar la presente Resolución al señor Isaías Antonio Vilca Tueros. y al señor Jorge Luis Reyes Rodríguez, anexando los informes técnicos de sustento, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/psi>).

Regístrese y comuníquese.

ALFREDO SUAREZ ARIAS
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES